



El día 27 de noviembre de 2013, el Alcalde-Presidente del M.I Ayuntamiento de Barañáin dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN nº 1738/2013, de 27 de noviembre, por la que se aprueba y publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Educador/a en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Barañáin.

D. José Antonio Mendive Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barañáin.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de agosto de 2013, por el que se aprueban la convocatoria y las bases para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Educador/a en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Barañáin, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 189, de 1 de octubre de 2013.

Vista la corrección de errores del Anexo I de las bases de la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 205, de 23 de octubre de 2013.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y finalizada la prueba realizada por el Instituto Navarro de Administración Pública a efectos de acreditación del nivel de euskera, procede de conformidad con lo establecido en la Base 5 de la Convocatoria- la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barañáin de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como en la página web municipal, con indicación de los aspirantes que han acreditado el nivel de conocimiento de euskera exigido en la convocatoria para el llamamiento a la contratación en la Escuela Infantil %Barañáin I+(C1).

En virtud de todo ello y en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas ex artículo 21.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

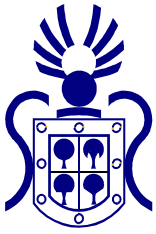
Primero.- *Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Educador/a en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Barañáin, aprobada por la Junta de Gobierno Local el 30 de agosto de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 189, de 1 de octubre de 2013, que se adjunta como Anexo a esta Resolución.*

Segundo.- *Significar a los aspirantes excluidos, que disponen de un plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el Tablón de Anuncios para formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.*

Tercero.- *Trasladar la presente Resolución a los miembros del Tribunal calificador y publicarla en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos pertinentes.*

Lo que le notifico a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrá interponer, optativamente, los siguientes recursos:

1.-Recurso Potestativo de Reposición ente el mismo órgano municipal autor del presente acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala

www.baranain.es

Pza. Consistorial s/n - Udaletxeko plaza
31.010 BARAÑÁIN (Navarra - Nafarroa)

Tel.: 94 8 28 63 10

Fax.: 94 8 28 63 08

117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 337 y ss de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

3.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 8.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Barañáin a veintisiete de noviembre de dos mil trece.

El Alcalde-Presidente

El Secretario